



Resolución Directoral

N° **035** – 2015 – ANA – AAA X MANTARO

Huancayo, 27 ENE 2015

VISTO:

La Solicitud s/n que genera el Expediente Administrativo N° 1847-2014-ANA-ALA MANTARO, e ingresado con Registro N° 3165-2014-ANA-AAA MANTARO, solicitando delimitación de la faja marginal del río Mantaro; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, establece que en los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios;

Que, por su parte el artículo 113° del Reglamento de la ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, precisa que las fajas marginales están conformadas por las áreas inmediatas superiores a las riberas de las fuentes de agua, naturales o artificiales, cuyas dimensiones en una o en ambas márgenes de un cuerpo de agua son fijadas por la Autoridad Administrativa del Agua, con la finalidad de mantener un espacio necesario para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios;

Que, según el numeral 5.2 del artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 300-2011-ANA, la delimitación de la faja marginal tiene por objeto establecer las dimensiones y localización de las áreas y espacios destinados para las actividades y usos siguientes: a) protección de los cursos fluviales y cuerpos de agua; b) vías de libre tránsito, caminos de acceso, vigilancia y/o mantenimiento de los cursos fluviales y cuerpos de agua; c) áreas y accesos para las presas, reservorios, embalses, obras de captación y derivación, canales de riego, obras de drenaje, entre otros; d) actividades de pesca; e) áreas y acceso para la infraestructura de navegación de servicios;

Que, bajo ese entendido, debe tenerse presente la prohibición expresa enunciada en el numeral 115.1 del artículo 115° del Reglamento de la ley de Recursos Hídricos, respecto a "el uso de las fajas marginales para fines de asentamiento humano, agrícola u otra actividad que las afecte";

Que, en atención a la petición efectuada mediante solicitud del visto, sobre delimitación de la faja marginal margen derecha del río Shullcas con fines de saneamiento físico legal (inscripción registral), la Administración Local de Agua Mantaro tal como consta del Informe Técnico N° 109-2014--ANA-AAA X MANTARO/ALA MANTARO/RAVA ha verificado en campo mediante inspección técnica ocular y precisa que existen 02 actos administrativos que delimitan la faja marginal del río Shullcas: a) Resolución Administrativa N° 193-2004-INRENA-IRH/ATDRM de 06.05.2004 que delimita la faja marginal del río Shullcas margen derecha en un tramo aproximado de 430 m., en coordenadas UTM Datum (sistema WGS 84) identificando el hito H-01 hasta el hito H-06, hitos que en la actualidad se encuentran desfasados, opuestos en una distancia aproximada de 47 m., a 68 m., respecto del borde del río Shullcas; y, b) Resolución Administrativa N° 473-2011-ANA-ALA MANTARO que conforme al plano y cuadro que se adjunta delimita la faja marginal del río Shullcas – margen derecha, sector Incho en un tramo aproximado de 73,06 m.; según coordenadas los hitos establecidos se ubican dentro de la distancia apropiada de delimitación de la faja marginal; concluyendo que debe mantenerse vigente dicho acto administrativo actualizando y replanteando los hitos 01 al 03 conforme a la propuesta planteada por los recurrentes;



Que, la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la AAA Mantaro mediante Informe N° 03-2015-ANA-AAA X MANTARO/SDCPRH/LEMC de 07.01.2014 ha concluido que la propuesta planteada por los recurrentes para delimitar la faja marginal en la margen derecha del río Shullcas que consta de 03 hitos en una longitud de 49,69 m., es apropiada y concuerda con la delimitación aprobada mediante Resolución Administrativa N° 473-2011-ANA-ALA MANTARO; debiéndose dejar sin efecto legal la Resolución Administrativa N° 193-2004-INRENA-IRH/ATDRM de 06.05.2004 en vista que no se encuentra acorde con las características topográficas del terreno ni acorde con las características hidráulicas del río Shullcas; recomendando en consecuencia que procede emitir el acto dejando sin efecto legal Resolución Administrativa N° 193-2004-INRENA-IRH/ATDRM de 06.05.2004; dejar subsistente la Resolución Administrativa N° 473-2011-ANA-ALA MANTARO de 22.07.2011, actualizar y replantear los hitos conforme al cuadro adjunto según el siguiente detalle:

CUADRO DE COORDENADAS UTM (WGS 84) DE LA FAJA MARGINAL, MARGEN DERECHA, DEL RIO SHULLCAS

Hito	Este	Norte
1	478 258,61	8 668 412,43
2	478 240,55	8 668 394,47
3	478 223,19	8 668 377,95

Longitud 49,69 metros

Que, según Opinión Legal N° 22-2015-ANA-UAJ.MA/iv, emitido por la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica que consolida la evaluación al expediente administrativo, se determina que fue tramitado con arreglo a ley, recomendando que procede la delimitación de faja marginal – margen derecha del río Shullcas, Sector Incho, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, en virtud a las disposiciones legales señaladas y conforme a los parámetros técnicos descritos en los considerandos precedentes que forman parte de la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos; Decreto Supremo N° 006-2010-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 132-2014-ANA;

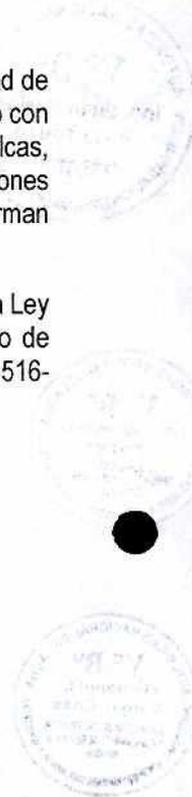
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto legal la Resolución Administrativa N° 193-2004-INRENA-IRH/ATDRM de 06.05.2004 por las consideraciones expuestas en el quinto considerando de la presente resolución. Debiendo acumularse copia autenticada de ésta al expediente administrativo que dio origen al acto administrativo que se deja sin efecto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar subsistente la Resolución Administrativa N° 473-2011-ANA-ALA MANTARO de 22.07.2011. Debiendo acumularse copia autenticada de ésta al expediente administrativo que dio origen al presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar el Plano A-01 de delimitación de la faja marginal – margen derecha del río Shullcas, ubicado en el Sector Incho, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, cuyo cuadro técnico y especificaciones se detallan en el plano que forma parte de la presente resolución, habiéndose establecido 03 hitos georeferenciados, iniciando la delimitación en el Hito H-01 entre las coordenadas UTM Datum (sistema WGS 84) 478 258,61 mE y 8 668 412,43 mN; Hito H-03 entre las coordenadas UTM Datum (sistema WGS 84) 478 223,19 mE y 8 668 377,95 en una longitud de 49,69 m.

ARTÍCULO CUARTO.- La Faja Marginal delimitada es un bien de dominio público hidráulico, quedando prohibido su uso con fines de asentamiento humano, agrícola u otra actividad que la afecte.





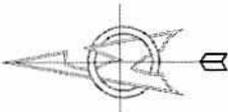
ARTÍCULO QUINTO. Hacer de conocimiento la presente Resolución Directoral a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos sede Huancayo, asimismo encargar a la Administración Local de Agua Mantaro la notificación de la presente resolución a don Víctor Alejandro Mendoza Gonzales en representación de Cira Marcelina Mendoza Gonzales de Ricse; Estela Virginia Mendoza Gonzales de Aranda, Reyna Isabel Balbin Mendoza de Matos para los fines que estimen conveniente.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. JUAN CARLOS SULCA YAUYO
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

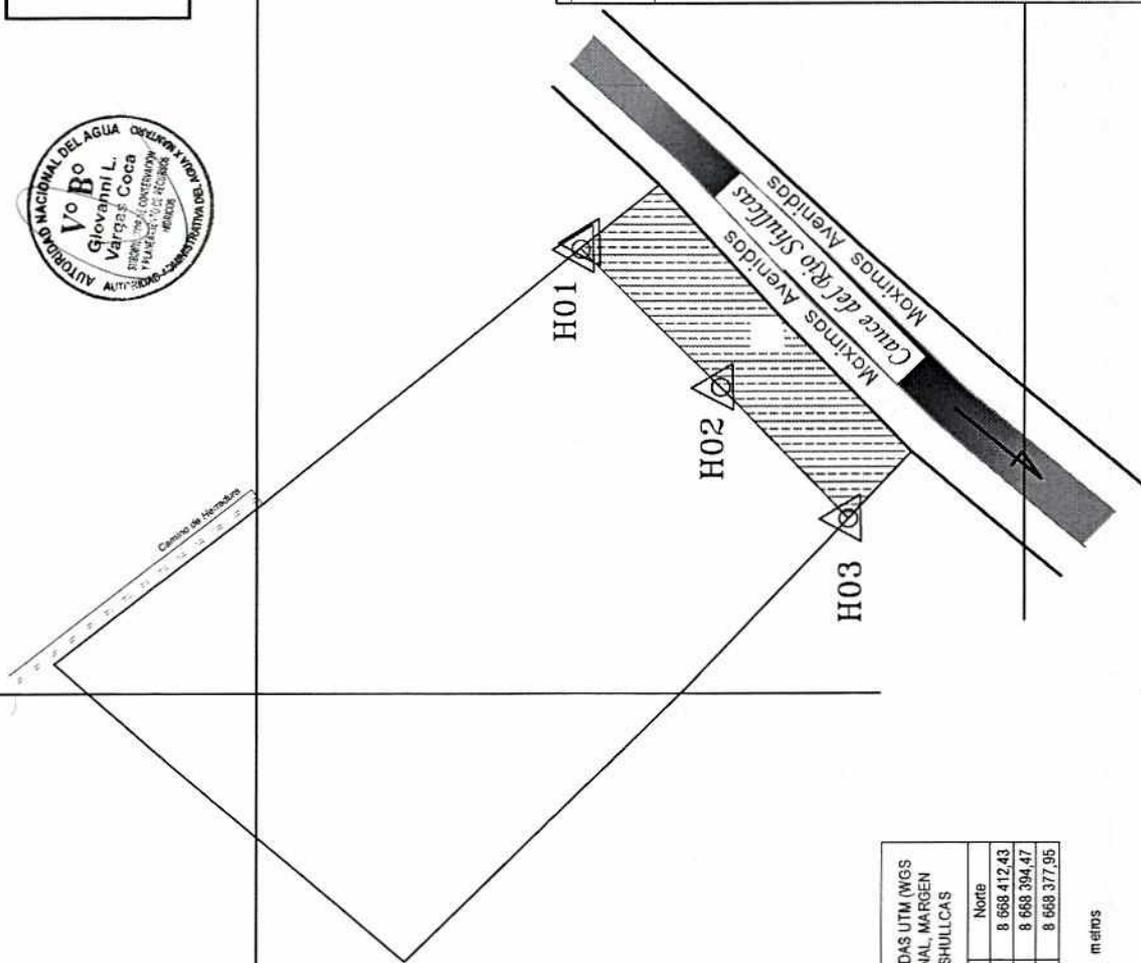
N/M



8668455 - Nm

L E Y E N D A

- ☐ RIO SALCABAMBA
- ▨ FAJA MARGINAL
- △ HITOS
- ➔ SENTIDO DEL AGUA



	Ministerio de Agricultura y Riego	Autoridad Nacional del Agua	Administración Local de Agua Mantaro
--	-----------------------------------	-----------------------------	--------------------------------------

Plano: DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL DEL RIO SHULLCAS
MARGEN DERECHA, DISTRITO DE EL TAMBO - JUNIN

UBICACION

Región : Junin
Provincia : Huancayo
Distrito : El Tambo

AREA TECNICA

Escala:	1/1000	Fecha:	Enero - 2015
Hemisferio:	Sur	Zona :	18
Datum :	WGS 84	Sistema:	de Proyec. UTM

Lámina **A-01**

CUADRO DE COORDENADAS UTM (WGS 84) DE LA FAJA MARGINAL, MARGEN DERECHA, DEL RIO SHULLCAS

Hito	Este	Norte
1	478 288,61	8 668 412,43
2	478 240,55	8 668 394,47
3	478 223,19	8 668 377,95

Longitud 49,69 metros

478200 - Em